

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959

### ACUERDO DE CONCEJO Nº 015 -2023-MDS

Subtanjalla, 22 de febrero del 2023

## EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SUBTANJALLA - ICA

VISTO, En Sesión Extraordinaria de fecha 22 de febrero del 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de que competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título eliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 del artículo 2º de la Ley Nº 27470 – Ley que establece las "Normas Complementarias para el ejercicio del Programa "Vaso de Leche", en su artículo 2º señala que: en cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un comité de administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización

Que, atención a la Ley Nº 27470, 2.2) Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Los integrantes del Comité del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta un periodo máximo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.

Que, con Acta de fecha 03 de febrero del presente año se reunieron las representantes del Programa del Vaso de Leche de la jurisdicción a fin que, de manera democrática, elijan a sus representantes para intervenir en el Comité.

Que, con Informe Legal Nº 50-2023-GAJ/MDS la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

Creado por Ley Nº 13174 del 10 de Febrero de 1959

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 131-2023-ALC/MDS, se designa a la Abg. Betsy Tatiana Hernández Ramírez como Gerente de Desarrollo Social y Económico.

Que, con Informe Nº 029-2023-GDSE/MDS, la Gerente de Desarrollo Social y Económico, presenta la conformación y adjunta el requerimiento de la responsable del Programa del Vaso de Leche, a fin de poder con la normativa vigente y se tenga a bien el ente fiscalizador de la compra de remesas de leche, quinua, avena y quiwicha.

Que, el Concejo Municipal en Sesión extraordinaria de fecha 22 de febrero del presente año y tomando en consideración las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su art. 9º numeral 9) y estando a la documentación sustentatoria antes citada, el Concejo Municipal por mayoría.

#### **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACION DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2023, de la siguiente manera:

REPRESENTANTES	CARGO
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA	ALCADE DISTRITAL DE SUBTANJALLA
BETSY TATIANA HERNANDEZ RAMIREZ	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
HEINZ MOISES TULLUME LLANTOP	NUTRICIONISTA
ANYELA BERNAOLA RAMOS	PRESIDENTA DEL VASO DE LECHE "VIRGEN DE CHAPI IV"
GLADYS FUNETES GARCIA	PRESIDENTA DEL VASO DE LECHE "ZOILA DE LA TORRE"ADICIONAL
SILVIA PACHECO ARROSPIDE	PRESIDENTA DEL VASO DE LECHE "SAN MARTIN DE PORRAS"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner